GOBERNACION DEL HUILA

SECRETARIA GENERAL

AVISO DE LIMITACIÒN A MIPYMES DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0005-24

El Departamento del Huila de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y numeral 4 del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, Da aviso a los interesados en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta lo siguiente:

El objeto del Proceso de Contratación es **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA GOBERNACION DEL HUILA, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES Y MANO DE OBRA**

Los bienes y servicios del proceso, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181501	78 (Servicios de transporte, almacenaje y correo)	18 (Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	15 (Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos)	01 (Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos)
78181502	78 (Servicios de transporte, almacenaje y correo)	18 (Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes)	15 (Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos)	02 (Reparación de transmisiones)
78181503	78 (Servicios de transporte, almacenaje y correo)	18 (Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes)	18 (Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes)	03 (Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite)
78181505	78 (Servicios de transporte, almacenaje y correo)	18 (Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes)	18 (Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes)	05 (Servicios de inspección de vehículos)
78181506	78 (Servicios de transporte, almacenaje y correo)	18 (Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes)	18 (Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes)	06 (Servicios de reposición de vidrios de vehículos)

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es por la suma de **$ 90.000.000 NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.,** el cual se imputará así:

SECCIÓN	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA	VALOR	N. CDP
210	EP:2.1.2.02.02.008/FT:110401	Secretaría General	$90.000.000	1703 del 07 de marzo de 2024.

REVISIÓN DE SOLICITUDES

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar ***limitación del mismo a mipymes***, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

Se procede a revisar los requisitos para la solicitud:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,*
2. y *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas;*

El presente proceso de mínima cuantía, dispone un valor de $90.000.000 pesos, que el primer requisito dispone que el valor sea menor a *(US$125.000)* que actualmente corresponden a $ 477.891.250.00 Pesos Colombianos (COP) (fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo), cumpliendo con el primer requisito. por otra parte el segundo requisito, revisada la plataforma, se recibieron solicitudes de empresas para limitar a MIPYME, se procede a verificar.

No.	NOMBRE DEL INTERESADO	DENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1	ALMACEN Y TALLER CASA CHEVROLET E INGENIERIAS S.A.S.	901189578-5	• **Dirección de notificaciones**: CALLE 3 5 - 45 - Zona industrial **RL**: CARLOS HUMBERTO PEREZ PERDOMO – C.C. 1.075.238.774 • **DOMICILIO:** Neiva • **Grupo NIIF** : GRUPO III – MICROEMPRESAS. • **OBJETO SOCIAL OBJETO SOCIAL**: Objeto acorde con lo requerido por la entidad. El interesado aporta documento de manifestación a limitar a Mipyme Departamental, copia de la cedula, certificado de clasificación de tamaño de la empresa suscrita por el representante legal, y contador público, quien aporta certificado de vigencia de la tarjeta profesional, copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional, y certificado de existencia y representación legal.

GOBERNACION DEL HUILA

SECRETARIA GENERAL

			CUMPLE, con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el DCTO 1860 de 2021.
2	AUTOS & CAMIONES D.C COLOMBIA S.A.S.	901564028-4	• Dirección de notificaciones: CR 6 A 12 95 SUR - Zona industrial • **DOMICILIO:** Neiva - Hula • Grupo NIIF : GRUPO III – PEQUEÑAS EMPRESAS. • **OBJETO SOCIAL**: Objeto acorde con lo requerido por la entidad. El interesado aporta documento de manifestación a limitar a Mipyme Departamental, certificado de clasificación de tamaño de la empresa suscrita por el contador público, quien aporta certificado de vigencia de la tarjeta profesional, y certificado de existencia y representación legal. **CUMPLE,** con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el DCTO 1860 de 2021
3	ASTRID PIRAGUA ESCANDON	c.c. 36182424	• Persona Natural • Dirección de notificaciones: CARRERA 5 NO 1G - 02 - El centro. • **DOMICILIO:** Neiva - Hula • Grupo NIIF : GRUPO II – MICROEMPRESAS. • **OBJETO SOCIAL**: Objeto acorde con lo requerido por la entidad, El interesado aporta documento de manifestación a limitar a Mipyme Departamental, copia de la cedula, certificado de clasificación de tamaño de la empresa suscrita por el representante legal, y contador público, quien aporta certificado de vigencia de la tarjeta profesional, copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional, y certificado de existencia y representación legal. **CUMPLE,** con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el DCTO 1860 de 2021

Expuesto lo anterior se cumple con los requisitos establecidos en la norma, por ende, el presente proceso será susceptible de la limitación a MIPYMES del orden territorial y/o Departamental, toda

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

vez que se considera que en el Departamento del Huila, hay empresas que pueden prestar el servicio y ejecutar el objeto contractual de forma satisfactoria para la entidad.

Por lo mencionado, una vez verificado la plataforma de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el proceso No. **SGMCSM0005-24** en el link: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniqueIdentifier=CO1.BDOS.2886472, se procede a no limitar a Mipymes el proceso **SGMCSM0005-24**.

PROCESO LIMITADO A MYPIME DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.

Dado en a los nueve (10) día del mes de abril de 2024, Neiva (Huila),

MARIA LILIANA QUIMBAYA BAHAMON
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: **OSCAR MORENO MONJE**
Abogado S-G